La COP21 y el Acuerdo de París: implicaciones para las empresas

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, conocida como CMNUCC (UNFCCC en inglés) fue adoptada durante la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992 y ratificada por 196 Estados, que constituyen las «Partes» interesadas de la Convención en la que se reconoció la existencia del cambio climático debido a la actividad humana y se atribuyó a los países industrializados la responsabilidad principal de luchar contra este fenómeno. El 12 de diciembre de 2015 se consiguió finalmente el acuerdo definitivo de carácter vinculante, aprobado por consenso de los 195 países presentes.

Verónica López Sabater

La Conferencia de las Partes (COP, del inglés *Conference of the Parties*) compuesta por todos los Estados «Partes» que la han ratificado, constituye el órgano supremo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que entró en vigor en marzo de 1994 y se reúne anualmente en conferencias mundiales, en las que se toman decisiones para la lucha contra el cambio climático. La Convención reconoce que es un documento marco, esto es, un texto que debe enmendarse o desarrollarse con el tiempo para que los esfuerzos frente al calentamiento atmosférico y el cambio climático puedan orientarse mejor y ser más eficaces.

La Convención reconoce que el problema del cambio climático es real, en un contexto en el que es difícil conseguir que las naciones del mundo se pongan de acuerdo en algo, mucho menos en un planteamiento común ante una dificultad que es compleja y cuyas consecuencias no son totalmente claras y que producirá sus efectos más graves dentro de varios decenios e incluso siglos.

fiskock/Thinkstock.

Previamente a esta COP 21, dos hitos fundamentales marcaron las decisiones y negociaciones en materia de cambio climático:

• El Protocolo de Kyoto (primera adición al Tratado) firmado en 1997 y en vigor hasta finales de 2020, que vinculó inicialmente a 37 Estados que representaban el 12% de las emisiones globales y que

TESORERÍA EMPRESAS

SI SU EMPRESA FUNCIONA COMO UN RELOJ, OBTENGA MÁS RENDIMIENTO

RENTABILIDAD PARA SUS PUNTAS DE TESORERÍA CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA

DEPÓSITO ÁGIL
• Desde solo 6.000,00 €
• Usted elige y dispone de plazos de inversión entre 1 y 30 días
• 100% del capital invertido garantizado
• Sin comisión de cancelación
• Con tipos de interés muy atractivos, variables en función del plazo

UNIFOND DINERO, FI
• Inversión mínima: 170,00 €, con aportaciones posteriores sin límite
• Sin comisiones de ningún tipo por suscripción o reembolso
• Disponibilidad inmediata

Unicaja

culminó con el compromiso de dichos países – entre los que no se encontraban los dos países responsables del 50% de las emisiones a nivel mundial: EEUU y China - a reducir en al menos un 5% las emisiones contaminantes entre 2008 y 2012.

• La COP 15, celebrada en Copenhague en 2009, que tuvo como objetivo inicial lograr un acuerdo jurídicamente vinculante sobre el clima, objetivo no cumplido porque ni resultó ser vinculante ni establecía objetivos ni plazos concretos de reducción de emisiones.

Las principales expectativas de la comunidad internacional sobre los compromisos de la COP21 giraban en torno a tres puntos fundamentales:

• La consecución de un acuerdo con **objetivos obligatorios globales** y nacionales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con el fin de mantener el calentamiento global inferior a 2°C, reducciones que habrían de ser de entre el 40% y el 70% para 2050.

• La definición de las **herramientas y mecanismos** para conseguirlo (incluido el compromiso de financiación), dando prioridad a medidas fuertes y estables para fijar el precio del carbono.

• El establecimiento de medidas claras de **gobernanza y transparencia** para asegurar su cumplimiento.

La aprobación del Acuerdo de París implica que las Partes reconocen la existencia del cambio climático y que es consecuencia de la actividad humana, por lo que establecen medidas para combatirlo. El preámbulo aborda el cambio climático de manera integral, tratando temas transversales como la justicia climática, los derechos humanos, la equidad de género o los derechos de los pueblos indígenas, de forma que permita lograr un desarrollo sostenible y erradicar la pobreza. Se fija el objetivo de mantener el aumento de la temperatura terrestre muy por debajo de los 2° C e impulsar esfuerzos para limitar dicha subida incluso más, por debajo de los 1,5° C sobre los niveles preindustriales.

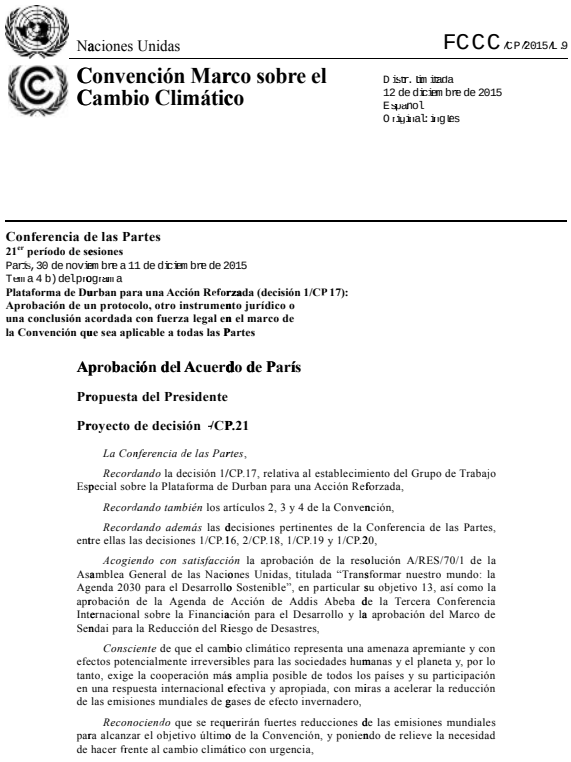

Naciones Unidas

FCCC/CP/2015/L.9

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
12 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes
21º período de sesiones
París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015
Tema 4 b) del programa
Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (decisión 1/CP.17): Aprobación de un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes

Aprobación del Acuerdo de París

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.21

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 1/CP.17, relativa al establecimiento del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada,

Recordando también los artículos 2, 3 y 4 de la Convención,

Recordando además las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, entre ellas las decisiones 1/CP.16, 2/CP.18, 1/CP.19 y 1/CP.20,

Acogiendo con satisfacción la aprobación de la resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en particular su objetivo 13, así como la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la aprobación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres,

Consciente de que el cambio climático representa una amenaza apremiante y con efectos potencialmente irreversibles para las sociedades humanas y el planeta y, por lo tanto, exige la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, con miras a acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero,

Reconociendo que se requerirán fuertes reducciones de las emisiones mundiales para alcanzar el objetivo último de la Convención, y poniendo de relieve la necesidad de hacer frente al cambio climático con urgencia,

Mitigación y adaptación

En materia de mitigación, los países se comprometen a: (i) lograr que las emisiones mundiales de GEI alcancen su punto máximo lo antes posible, teniendo presente que los países en desarrollo tardarán más en lograrlo, y a partir de ese momento reducir rápidamente las emisiones de GEI; (ii) alcanzar un equilibrio entre las emisiones y la absorción antropogénicas en la segunda mitad del siglo (neutralidad); (iii) revisar cada cinco años sus compromisos para reducir las emisiones, que deben ser progresivamente mejores respecto a los anteriores, con la excepción de aquellos que ya hayan comprometido recortes hasta el año 2030.

En materia de adaptación se fija una meta global haciendo hincapié en el objetivo de proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas y teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas de los países más vulnerables. El Acuerdo recomienda que los países presenten periódicamente

informes que incluyan los planes nacionales y las necesidades de apoyo en cuanto a adaptación, reconociendo la importancia de contar con apoyo de la cooperación internacional para los esfuerzos de adaptación y de tener en consideración las necesidades de los países en desarrollo.

Pérdidas y daños

Los países más vulnerables reclamaban un mecanismo de «Pérdidas y daños» que dé apoyo a aquellos países que sufren los efectos extremos del cambio climático (tifones, terremotos, subida del nivel del mar, etc.) de forma separada del artículo sobre adaptación. El Acuerdo reconoce el Mecanismo Internacional de Varsovia para pérdidas y daños adoptado en la COP19 (2013) como referente pero sin establecer metas concretas.

Financiación

Se establecen objetivos para incrementar los flujos financieros que permitan avanzar hacia una economía baja en emisiones de GEI. La financiación se destinará tanto a mitigación como a adaptación de manera equilibrada y el aporte financiero de los países en desarrollo será voluntario. Por su parte, los países desarrollados deberán apoyar financieramente a las naciones en desarrollo con 100.000 millones de dólares anuales a partir de 2020, de acuerdo al compromiso asumido en la COP16 de Cancún (2010).

Seguimiento de los avances, transparencia y revisión

El texto establece por primera vez un mecanismo llamado *global stocktaking*, un balance del avance colectivo en el cumplimiento de los objetivos del acuerdo, en particular sobre los objetivos de limitar la subida de la temperatura, la meta de reducción de GEI a largo plazo y la financiación. Se iniciará en 2023 y revisará cada cinco años.

Todos los países estarán obligados a comunicar regularmente sus inventarios de emisiones y captura de GEI así como la implementación de las Contribuciones Nacionales Previstas y Determinadas[1] (INDC, por sus siglas en inglés), la adaptación, la financiación aportada por los países desarrollados, y las necesidades de financiación de las naciones en desarrollo. Esta información será revisada por un panel de expertos pero no podrá derivar en sanciones contra los países.

Acción pre2020

La COP21 ha elaborado dos documentos importantes: el ya mencionado Acuerdo de París, que será ratificado por cada país entre abril de 2016 (tras la ceremonia de alto nivel del 22 de abril de 2016) y abril de 2017 y entrará en vigor en 2020; y la Decisión que acompaña al Acuerdo y establece los trabajos que los países deberán desarrollar antes de la entrada en vigor del pacto.

Los países están llamados desde ya a redoblar los esfuerzos para identificar nuevas oportunidades de reducción de emisiones y colaborar voluntariamente para que sean implementadas teniendo en cuenta que con las INDC presentadas hasta ahora limitarían el aumento de la temperatura terrestre para finales de siglo a más de 2,7° C, muy por encima del objetivo marcado de lograr un aumento «muy por debajo de los 2° C» e impulsar esfuerzos para limitar dicha subida incluso más: por debajo de los 1,5° C respecto a los niveles preindustriales. En el acuerdo se anima a los países que no hayan presentado aún sus compromisos, que lo hagan antes de la COP 22.

Implicaciones para las empresas

Forética, único representante en España del *World Business Council for Sustainable Development* (WBCSD) y promotor del Clúster de Cambio Climático de las empresas españolas, ha elaborado el documento «Escenario postCOP21: un llamamiento para las empresas. Siete claves de actuación en cambio climático tras el Acuerdo de París» que destaca siete puntos clave de actuación para las empresas.

TESORERÍA EMPRESAS

SI SU EMPRESA FUNCIONA COMO UN RELOJ, OBTENGA MÁS RENDIMIENTO

RENTABILIDAD PARA SUS PUNTAS DE TESORERÍA CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA

DEPÓSITO ÁGIL
- Desde solo 6.000,00 €
- Usted elige y dispone de plazos de inversión entre 1 y 30 días
- 100% del capital invertido garantizado
- Sin comisión de cancelación
- Con tipos de interés muy atractivos, variables en función del plazo

UNIFOND DINERO, FI
- Inversión mínima: 170,00 €, con aportaciones posteriores sin límite
- Sin comisiones de ningún tipo por suscripción o reembolso
- Disponibilidad inmediata

Unicaja

1. **Identificar los riesgos y las oportunidades**: es necesario que las empresas estén preparadas para asumir los impactos potenciales que el cambio climático podría tener en su cadena de valor y adelantarse y proponer acciones para mitigar dichos efectos.

2. **Compromiso con los objetivos nacionales en la reducción de emisiones**: las empresas deben comprometerse, fortalecer los objetivos nacionales y contribuir a su consecución más allá de lo establecido, alineados con el objetivo global de los 2°C (*science-based targets*), que marca el Acuerdo de París y preferentemente de 1,5°C. Para ello, las empresas tienen a su disposición medidas como (i) la contabilización y posterior compensación de las emisiones de CO_2 directas e indirectas de la actividad empresarial, (ii) el seguimiento de las emisiones a través de la elección de un año base, (iii) identificación de las fuentes de emisiones de GEI, (iv) la gestión, medición y evaluación de los GEI o (v) la gestión de calidad de inventario y proveedores.

3. **Precio del carbono**. El acuerdo reconoce la importancia de los incentivos a las actividades de reducción de emisiones, incluyendo las leyes nacionales y la determinación de un precio para el carbono, mecanismo económico que permite considerar las externalidades negativas que producen las emisiones al planeta y a las personas. La constitución en septiembre de 2014 en el seno de la Cumbre Mundial del Clima de la *Carbon Pricing Leadership*, plataforma de acción establecida por 74 países y más de 1.000 empresas y liderada por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional procura avanzar en el establecimiento de un precio para el carbono a través de programas de intercambio y compensación de emisiones, impuestos y tasas al carbono y otros mecanismos de establecimiento de precios que incentiven las inversiones «verdes».

4. **Financiación para contribuir con la adaptación al cambio climático**. Además de los Gobiernos, se incentiva también a las empresas a redirigir sus inversiones a países que establezcan objetivos de reducción de emisiones ambiciosos y que creen marcos regulatorios estables y diseñados para facilitar las inversiones bajas en carbono, así como a apostar por otro tipo de energías y la generación y mejora de capacidades y tecnologías que favorezcan la adaptación de los países en desarrollo a las consecuencias del cambio climático.

5. **Acciones individuales estratégicas** e integración de una cultura empresarial que considere la acción climática como un punto clave dentro de la estrategia de la empresa y de los procesos de toma de decisiones. Es hoy fundamental que las empresas protejan su marca y su reputación mediante el desarrollo y la comunicación de un posicionamiento claro sobre cambio climático, además de tener una visión completa de cómo su sector está haciendo frente a la reducción de las emisiones.

6. **Involucración del mundo empresarial en la aplicación y consecución del objetivo nacional presentado por cada país**, mediante la promoción de mayor ambición en sus medidas de mitigación y adaptación y promoción del desarrollo sostenible. Existen en este sentido alianzas y acciones empresariales estratégicas como la plataforma *We Mean Business*, el Clúster de Cambio Climático creado por Forética y la *Low Carbon Technology Partnerships initiative* (LCTPi), del WBCSD.

7. **Transparencia y rendición de cuentas** para avanzar hacia las metas compartidas, para lo que se requiere un compromiso efectivo de transparencia por parte de las empresas a través de herramientas de *reporting* que permitan el desarrollo de una comparativa a nivel global ::

---

[1] Compromisos de reducción de emisiones de GEI de manera voluntaria presentados por 186 países de 195 firmantes, responsables del 97% de todas las emisiones.

TESORERÍA EMPRESAS

SI SU EMPRESA FUNCIONA COMO UN RELOJ, OBTENGA MÁS RENDIMIENTO

RENTABILIDAD PARA SUS PUNTAS DE TESORERÍA CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA

DEPÓSITO ÁGIL
- Desde solo 6.000,00 €
- Usted elige y dispone de plazos de inversión entre 1 y 30 días
- 100% del capital invertido garantizado
- Sin comisión de cancelación
- Con tipos de interés muy atractivos, variables en función del plazo

UNIFOND DINERO, FI
- Inversión mínima: 170,00 €, con aportaciones posteriores sin límite
- Sin comisiones de ningún tipo por suscripción o reembolso
- Disponibilidad inmediata

Unicaja